



Boletín Pesquerías del Sudeste

Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS), Southeast Regional Office,
263 13th Avenue South, St. Petersburg, Florida 33701

PARA MAS INFORMACION COMUNICARSE CON:

María López; María.Lopez@noaa.gov
(727) 824-5305 Fax (727) 824-5308

27 de octubre de 2011
FB11-087 Español

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas Solicita Comentarios Sobre la Reglamentación Propuesta para Implementar la Enmienda a los Límites Anuales de Captura para el 2010 en el Caribe Americano

El período de comentarios termina el viernes, 18 de noviembre de 2011

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries Service) solicita comentarios sobre la reglamentación propuesta para implementar la Enmienda a los Límites Anuales de Captura en la región del Caribe Americano. La reglamentación propuesta fue publicada en el Registro Federal (Federal Register) el 27 de octubre de 2011. El período de comentarios termina el **18 de noviembre de 2011**.

Trasfondo

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas y el Consejo de Administración Pesquera del Caribe desarrollaron esta enmienda a los Planes de Manejo para la pesca de peces de arrecife, y otras especies de carrucho en el Caribe Americano, para que estas pesquerías cumplan con los requisitos según la enmienda de 2007 a la Ley Magnuson-Stevens para la Conservación y Manejo de las Pesquerías.

Si la Enmienda del 2010 a los Límites Anuales de Captura en el Caribe Americano es aprobada, las reglamentaciones finales se espera que sean implementadas en el 2012.

La reglamentación propuesta incluye:

- Modificar la composición de las unidades de manejo de pargos y meros.
- Establecer límites anuales de captura (cantidad de peces que se pueden pescar sin que se activen las medidas de responsabilidad) para las especies y las unidades de manejo a la que pertenecen estas especies (pargos, meros y peces loro) designadas

como sobre-pescadas (cuando el ritmo de captura es muy alto) y establecer las medidas de responsabilidad (medidas para prevenir que se excedan los límites anuales de captura) para evitar la sobrepesca en ambos sectores, el comercial y el recreacional.

- Prohibir la captura de tres especies de loro (loro judío, loro azul y guacamayo)
- Establecer un **límite diario combinado de captura** (bag limit) para pargos, meros y peces loro a la pesca recreacional, de 5 peces por persona, o si hay 3 o más personas a bordo de la embarcación, 15 en total, pero que no exceda de 2 peces loro por persona ó 6 peces loro por embarcación.
- Establecer fronteras dentro de la zona económica exclusiva con el propósito de aplicar los límites anuales de captura y las medidas de responsabilidad a cada Isla por separado.
- Ajustar las medidas de manejo, según sea necesario, para enmendar los límites anuales de captura.

Solicitud de Comentarios

Los comentarios sobre esta reglamentación propuesta deberán recibirse a más tardar el **18 de noviembre de 2011**, para que sean considerados por el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas. Ver la sección de **Direcciones** para información sobre dónde y cómo someter los comentarios.

Direcciones

Copias electrónicas de la reglamentación propuesta y de la Enmienda del 2010 a los Límites Anuales de Captura , pueden obtenerse a través del portal electrónico del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas

<http://sero.nmfs.noaa.gov/sf/CaribbeanReefFish.htm> bajo el título Asuntos de Interés, “Items of interest”, y/o el portal federal <http://www.regulations.gov>.

Puede someter comentarios de las siguientes formas:

Electrónicamente: “Federal e-Rulemaking Portal”: <http://www.regulations.gov> , escoja someter un comentario “**submit a comment**”, y escriba **NOAA-NMFS-2010-0028** en la palabra clave para la búsqueda. Todos los comentarios recibidos son parte del récord público y generalmente se publican sin cambios en <http://www.regulations.gov> . Toda información personal y privada, sometida voluntariamente, que pueda identificar a la persona que somete los comentarios (por ejemplo, nombre, dirección, etc.) pudiera estar disponible para el

público. No someta información confidencial de su negocio u otra información sensitiva o de alguna manera protegida. El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas aceptará comentarios anónimos. Los anejos de los comentarios sometidos electrónicamente se aceptarán solamente en los siguientes formatos: Microsoft Word, Excel, WordPerfect, o Adobe PDF. Los comentarios sometidos de otra forma no especificada en este boletín no serán considerados.

Por correo: María López
NOAA Fisheries Service
Southeast Regional Office
Sustainable Fisheries Division
263 13th Avenue South
St. Petersburg, Florida 33701
Teléfono: 727-824-5305

Si desea recibir estos boletines de pesca por medio de correo electrónico tan pronto sean publicados, por favor envíenos un mensaje a la siguiente dirección: SERO.Communications.Comments@noaa.gov